

**Procedimiento para los depósitos y transferencias a favor de la cuenta corriente N° 2510/46 Recaudación - TGN, que efectúen los entes jurídicos comprendidos en los incisos b), c) y d) del artículo 8° de la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.**

**l) Depósitos y transferencias en la cuenta bancaria N° 2510/46 - Recaudación TGN a través del e-Recauda.**

Los entes comprendidos en los incisos b), c) y d) del artículo 8° de la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 que administren o gestionen ingresos o devoluciones de fondos por sí o por terceros, deberán observar el siguiente procedimiento:

- a) Deberán ingresar al Portal Web del e-Recauda para confeccionar la Boleta de pago (BP) presencial o el Volante Electrónico de Pago (VEP) a favor del Tesoro Nacional, en el marco de lo establecido en la circular 1/2016 TGN.
- b) Deberán completar la información obligatoria para la confección de la BP o VEP que el portal solicite -Concepto de pago, Importe, Datos de Contacto-, pudiendo completar la optativa que consideren.
- c) Una vez confirmada la operación, se generará on-line un comprobante e-Recauda en el e-SIDIF.
- d) La BP o el VEP será pagado en las entidades adheridas para el pago o bien mediante home banking, según el medio de pago seleccionado.
- e) Una vez realizado el pago a favor del Tesoro Nacional, éste solicitará, solo en el caso de ser necesaria alguna información adicional, una Nota con antecedentes de respaldo que deberá ser remitida dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) a través del sistema GDE.
- f) En el caso de no contar con GDE, el Servicio Administrativo Financiero, dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de producido el pago, presentará una Nota en original y copia en la Mesa de Entrada de la Tesorería General de la Nación, dirigida al Coordinador de Otras Cuentas de la Dirección de Administración de Cuentas Bancarias, que deberá contener la información necesaria que permita determinar fehacientemente la imputación del ingreso (denominación del organismo, fecha, concepto del depósito y monto discriminado, de corresponder, etc.). La Mesa de Entrada recibirá la Nota y entregará la copia debidamente intervenida con firma y sello de recepción y procederá a escanear la documentación para su incorporación al sistema GDE y envío a la Dirección de Administración de Cuentas Bancarias.

**II) Transferencias a favor de la cuenta bancaria N° 2510/46 - Recaudación TGN por operaciones que no requieren ser instrumentadas a través del eRecauda.**

Los entes comprendidos en los incisos b), c) y d) del artículo 8° de la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 que efectúen transferencias bancarias o electrónicas a favor de la cuenta corriente N° 2510/46 - Recaudación TGN a través de las distintas modalidades vigentes, observarán el siguiente procedimiento:

- a) Dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de producida la transferencia bancaria o electrónica, los entes deberán dirigir una Nota al Coordinador de Otras Cuentas de la Dirección de Administración de Cuentas Bancarias de la Tesorería General de la Nación a través del sistema GDE, que deberá contener la información necesaria que permita determinar el concepto de recaudación (denominación de la entidad, fecha, concepto del depósito y monto discriminado, de corresponder, etc.).
- b) En el caso de no contar con GDE, dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de producida la transferencia, deberán presentarse ante la Mesa de Entrada de la Tesorería General de la Nación con Nota en original y copia, dirigida al Coordinador de Otras Cuentas de la Dirección de Administración de Cuentas Bancarias, que contenga la información necesaria que permita determinar fehacientemente la imputación del ingreso (denominación del organismo, fecha, concepto del depósito y monto discriminado, de corresponder, etc.). La Mesa de Entrada entregará la copia debidamente intervenida con firma y sello de recepción y procederá a escanear la documentación para su incorporación al sistema GDE y envío a la Dirección de Administración de Cuentas Bancarias.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo Disposición**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II Procedimiento para los depósitos y transferencias a favor de la cuenta corriente N° 2510/46  
Recaudación - TGN - incisos b), c) y d) del artículo 8° de la Ley 24.156

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.